

Secretaria: A despacho de la señora juez la presente demanda para revisar el cumplimiento de los requerimientos legales para su admisión. Provea.

Auto 1073

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Noviembre trece de dos mil veinte

Revisada la demanda acorde con los requisitos del artículo 82 del c.g.p. y el decreto 806 de 2020, se encontró que:

a.- No se indica los canales digitales en los cuales podrá citarse a los testigos relacionados en la demanda, sumado a ello la petición no reúne los requisitos del art. 212 del CGP y del decreto 806 de 2020.

b.- No se aportó el requisito de procedibilidad ante alguno de los organismos relacionados en el artículo 31 de la ley 640 de 2001.

La parte demandante allega una conciliación previa como requisito de procedibilidad efectuada ante la personería municipal de Cali, ante ello diremos que la ley 640 de 2001 en su artículo 31 enlista los entes ante los cuales se podrá agotar la etapa de conciliación previa y hace la salvedad que solo si faltaren aquellos, se podrá adelantar ante la personería municipal, es claro que en esta ciudad existen todas las instituciones relacionadas en la citada ley.

c.- No se acredita sumariamente, el envío de la demanda y anexos vía correo electrónico o físico a la dirección del demandado (decreto 806 de 2020).

d.- No se indica si el demandado posee pruebas que deban aportar al proceso al momento de su notificación (art. 82 c.g.p.).

En consecuencia, se ordena:

1. – Inadmitir la demanda custodia y alimentos propuesta por Elizabeth Sánchez Levin VS Leonardo Monsalve Serna.

2.- Conceder cinco días a la parte interesada para que subsane las falencias anotadas so pena de rechazo.

3.- Reconocer a la abogada Paola Andrea Quiñonez D haro su condición de apoderada judicial de Elizabeth Sánchez Levin en los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese

La juez. -


Maria Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 110 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali
El secretario. -

123 NOV 2020

